



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Requisitos y perfil del intérprete de lengua de señas peruana (ILSP)

Dirección de Educación Básica Especial

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

 **Siempre**  
con el pueblo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## 1. Finalidad

Establecer los requisitos y el perfil para la formación de los intérpretes de lengua de señas peruana en el marco de la Ley 29535, Ley que otorga el reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana y su reglamento.

## 2. Glosario

Para fines de este documento, se presentan las definiciones de algunos términos:

### a) Comunidad de personas sordas o comunidad sorda

Grupo social de personas que se identifican a través de la vivencia de la sordera y el mantenimiento de ciertos valores e intereses comunes<sup>1</sup>.

### b) Interpretación consecutiva

Se da cuando el orador habla, el intérprete escucha y toma notas para reproducir el mensaje en lengua de señas, y viceversa, la persona sorda expresa en lengua de señas, el intérprete observa y luego lo interpreta oralmente.

### c) Interpretación simultánea

Es la traducción oral de un discurso en lengua de señas a medida que se va desarrollando y viceversa; es decir, comprende la traducción en lengua de señas durante un discurso oral.

### d) Intérprete de lengua de señas peruana

El intérprete de lengua de señas peruana es aquel profesional que ha obtenido el título en esa especialidad en una institución de educación superior, que interpreta las expresiones de la lengua de señas peruana en expresiones equivalentes de una lengua oral y viceversa<sup>2</sup>.

### e) Intérprete empírico de lengua de señas peruana

Es aquella persona que, con base en su experiencia y convivencia en la comunidad sorda, y estudios realizados en lengua de señas ha adquirido proficiencia que le permite interpretar las expresiones de la lengua de señas peruana en expresiones equivalentes de una lengua oral y viceversa<sup>2</sup>.

### f) Lengua de señas peruana

Es la lengua de la comunidad sorda del Perú que contempla las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual; en su conformación

---

<sup>1</sup> Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

intervienen factores históricos, culturales y sociales que tradicionalmente son utilizados como lengua en el territorio peruano<sup>2</sup> y están en permanente evolución.

#### **g) Modelo lingüístico**

Es una persona sorda usuaria de la lengua de señas peruana que se vincula e interactúa con la comunidad educativa de forma proficiente, a fin de facilitar el aprendizaje de la lengua de señas peruana y el acercamiento a la cultura sorda<sup>3</sup>.

#### **h) Proficiencia**

Es la capacidad de adquirir, desarrollar y dominar destrezas lingüísticas en un idioma particular. Para el caso de la lengua de señas peruana, significa su dominio, sus expresiones y la cultura establecida por la comunidad sorda<sup>4</sup>.

#### **i) Registro de Intérpretes para personas sordas**

Sistema de información y gestión que se encuentra a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que identifica, compila, procesa y organiza la información referida a los intérpretes de lengua de señas peruana debidamente acreditados y a los intérpretes empíricos que cuenten con la certificación emitida por las instituciones de educación superior<sup>4</sup>.

### **3. Siglas**

ILSP	: Intérprete de Lengua de señas peruana
ML	: Modelo lingüístico
LSP	: Lengua de señas peruana
CONADIS	: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
MINEDU	: Ministerio de Educación
SUNEDU	: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TIC	: Tecnologías de la información y la comunicación

### **4. Ámbitos y funciones del ILSP**

El intérprete de lengua de señas peruana puede desarrollar su función en diferentes ámbitos y contextos sean estos públicos o privados: educación, salud, medios de comunicación, entre otros, a fin de eliminar las barreras de accesibilidad a la información de personas sordas, asegurando su derecho a la comunicación y el respeto a la diversidad.

<sup>3</sup> DS 006-2017-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley 29535

<sup>4</sup> DS 006-2017-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley 29535

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La principal función del ILSP es interpretar de manera simultánea o consecutiva la LSP al castellano o cualquier otra lengua oral, y viceversa. Para ello asume las siguientes funciones básicas:

- 4.1 Coordinar con todos los involucrados en el proceso de la interpretación, para asegurar que esta se lleve a cabo de manera óptima, incluyendo los usuarios de LSP, los usuarios de la lengua oral y otras personas presentes relevantes al proceso de interpretación.
- 4.2 Obtener la información necesaria sobre el tipo de servicio, la duración del evento y las características de los usuarios para:
  - Determinar la técnica de interpretación requerida, sea simultánea o consecutiva.
  - Dependiendo del tiempo del evento, determinar el número necesario de intérpretes para una interpretación eficaz.
  - Planificar la participación con los otros intérpretes, así como la sucesión de relevos, toma de notas, empleo de materiales auxiliares, información adicional, incluyendo vocabulario específico necesario para una interpretación óptima.
  - Utilizar la lengua de señas peruana respetando su estructura gramatical y las estrategias lingüísticas necesarias para la interpretación.
  - Cumplir las normas institucionales que aplican durante el servicio, incluyendo el tipo de interacciones y vestimenta permitida.
  - Realizar consultas de algunas señas a instructores de lengua de señas peruana y/o a modelos lingüísticos para completar el vocabulario que pueda necesitar.
- 4.3 Asegurar la adecuada disposición del espacio, las personas, las condiciones de iluminación y sonido, así como los medios técnicos o audiovisuales disponibles.
- 4.4 Actualizar constantemente sus conocimientos en los temas que puedan afectar el ejercicio de su profesión incluyendo:
  - Las características sociales y culturales de la comunidad de personas sordas del Perú.
  - Los distintos escenarios en los que puede desarrollar su trabajo.
  - Los cambios institucionales, económicos, sociales y culturales en su entorno local y global.
  - Cultivar una rica cultura general, humanista y científica, que le permitan interrelacionar temas y comprender cabalmente los distintos escenarios y contextos.
  - Neologismos en señas, o variaciones que surgen de manera natural en la LSP.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## 5. Perfil

En este documento se desarrollan la competencia fundamental, las capacidades, los saberes y las funciones básicas del intérprete de lengua de señas peruanas, para el ejercicio de su actividad académica y profesional en instituciones públicas y privadas, y en organizaciones de la sociedad civil donde se requiera la provisión del servicio.

### 5.1 Competencia fundamental

Contribuye en la eliminación de las barreras de comunicación entre las personas sordas y oyentes a través de la interpretación de la LSP a cualquiera de las lenguas orales en el territorio peruano y viceversa, con la finalidad de garantizar el derecho a la comunicación y acceso a la información en su propia lengua. Para ello, pone en ejercicio ante situaciones diversas, las siguientes capacidades básicas:

### 5.2 Capacidades técnicas profesionales

Referidas a aquellas que un ILSP debe demostrar en el desarrollo de su campo profesional, estas son:

- a) Domina ampliamente los elementos constitutivos de la interpretación y de las maneras como se conciben y analizan en los distintos modelos teóricos sobre la interpretación.
- b) Domina plenamente las diversas modalidades, técnicas y métodos de interpretación consecutiva y simultánea.
- c) Comunica de manera coherente conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y en lengua de señas peruana para transmitir información e interactuar con otras personas en contextos sociales y laborales diversos.
- d) Conoce plenamente las equivalencias expresivas entre la LSP (expresividad, ritmo, fuerza del movimiento, etc.) y la lengua oral (entonación, ritmo, vocalización, etc.), que permita hacer del proceso interpretativo un acto de interacción comunicativo y cultural, asegurando que el mensaje sea comprendido de manera clara y contextualizada, respetando la gramática de cada lengua.
- e) Entiende las diferencias y semejanzas entre la cultura sorda y la cultura oyente, incluyendo su historia, su desarrollo, sus costumbres y sus logros.
- f) Tiene conciencia metalingüística, que supone un conocimiento detallado de la gramática de las lenguas y de la manera en que se usan y se adquieren.
- g) Tiene una conciencia sociolingüística, que supone un conocimiento detallado sobre las condiciones sociales y culturales en las que se usan cada una de las lenguas, incluyendo sus variaciones.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- h) Utiliza de manera adecuada las diferentes herramientas informáticas de las TIC para buscar y analizar información, comunicarse y realizar procedimientos o tareas vinculadas con el área profesional según los requerimientos de su entorno laboral teniendo en cuenta las consideraciones aplicadas en su contexto laboral.
- i) Conoce profunda y profesionalmente las lenguas interpretadas, es decir, de la LSP y las lenguas orales correspondientes.
- j) Se actualiza constantemente en los temas que le competen exhibiendo una cultura general suficiente para enfrentarse a los retos que la interpretación supone.
- k) Investiga permanente, información para mejorar sus capacidades y habilidades relacionadas a la interpretación de la LSP.

### 5.3 Capacidades personales y sociales

Dichas capacidades permiten que el ILSP mantenga una comunicación asertiva y una relación positiva con las personas sordas y las oyentes durante el desarrollo de su función de interpretación. Para ello, pone en ejercicio las siguientes capacidades:

- a) Se relaciona con respeto y justicia en los ámbitos personal, colectivo e institucional, contribuyendo a una convivencia democrática, orientada al bien común y valoración de la diversidad y dignidad de las personas.
- b) Se adapta a las distintas situaciones que se pueden presentar, con disposición a interpretar diferentes temas, aun así, no sean de su interés o agrado, así como a las diferencias lingüísticas, entendida como las diferencias que se evidencian cuando señan<sup>5</sup> entre diversos usuarios, tanto de LSP como oyentes.
- c) Mantiene la distancia emocional de la situación en la que se encuentra interpretando, y limita su intervención a transmitir los mensajes fielmente, sin responsabilizarse por solucionar los problemas o conflictos que puedan presentarse entre los involucrados.
- d) Regula sus emociones frente a situaciones de tensión o presión a la cual está expuesto y responde serena y profesionalmente, ante los distintos retos comunicativos que se presenten, incluidos los contenidos que transmite.
- e) Reconoce y asegura que el mensaje sea el protagonista de la interpretación, generando un ambiente en donde los propios interlocutores sientan que ellos mismos son los que se comunican, sin su interferencia.

<sup>5</sup> Por ejemplo, diferencias de señas regionales, diferencias generacionales, diferencias adquisicionales, etc.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- f) Respetar las opiniones de los involucrados, sin emitir juicio alguno sobre las personas, las situaciones o los mensajes, independientemente de si está de acuerdo con ellos o no, limitándose a ser un transmisor de información
- g) Mantiene la concentración en la labor que está realizando, evitando distracciones que puedan interferir con la recepción o emisión del mensaje o en la calidad de la interpretación, para lo cual requiere de tiempos de descanso.
- h) Analiza permanentemente su desempeño y la calidad de su interpretación, considerando críticas constructivas por parte de los usuarios y colegas, para la mejora continua de su trabajo.
- i) Demuestra actitudes solidarias con otros intérpretes, así como con la comunidad sorda, reflejando su sentido de identidad y trabajo colaborativo.
- j) Se relaciona con las diferentes instituciones académicas, educativas y gremiales de la comunidad de personas sordas, que sirven a la formación y apoyo de los intérpretes para realizar un trabajo en equipo y fortalecer sus competencias.
- k) Establece relaciones de respeto y justicia en los ámbitos personal, colectivo e institucional, contribuyendo a una convivencia democrática, orientada hacia el bien común y la valoración de la diversidad de las personas.
- l) Actúa con ética, sin comentar, difundir o sacar provecho de la información que recibe durante la interpretación, generando valor social y cultural sobre su trabajo, fortaleciendo la importancia de su rol en una sociedad inclusiva.
- m) Se abstiene de inclinarse a favor o en contra de una de las partes usuarias del servicio de interpretación.
  - l) Tiene plena conciencia y respeto de las diferencias culturales, conocimientos y experiencias previas entre el usuario sordo y el usuario oyente.
  - m) Reconoce y reflexiona sobre sus propias capacidades y competencias como intérprete, aceptando interpretar solo en aquellos casos en los que su preparación profesional así se lo permita, y refiriendo a otros intérpretes en los casos en donde se necesite otra forma de especialización.

#### 5.4 Capacidades de organización

Las capacidades de organización permiten al ILSP coordinar de manera responsable sus acciones respecto a la interpretación de manera eficaz y eficiente.

- a) Demuestra puntualidad, reflejada en estar presente con antelación al inicio del evento o actividad, con el objetivo de asegurar las condiciones para realizar la interpretación.
- b) Planifica, ejecuta y evalúa actividades concernientes a sus competencias dando soluciones a barreras educativas que puedan presentarse en el

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ejercicio de su labor tomando conciencia de la importancia de la mejora continua.

- c) Coordina con otros intérpretes, la sucesión o secuencia de relevos, toma de notas, empleo de materiales auxiliares e información adicional, incluyendo vocabulario específico necesario, para una interpretación óptima.
- d) Informa de manera organizada, pertinente y oportuna, sobre sus actividades y acciones realizadas, a quien le solicite, en el ámbito de su trabajo.

## **6. Consideraciones que debe tener en cuenta el ILSP en relación con la comunidad de personas sordas y su lengua materna**

- 6.1. No es tarea del intérprete crear señas que no existen, o corregir las señas de los usuarios nativos o hacer uso de señas extranjeras que no forman parte de la lengua peruana. Más bien, la tarea del intérprete es aprender de la comunidad de personas sordas, cuáles son las señas apropiadas y su uso.
- 6.2. El intérprete debe estar en permanente contacto con la comunidad de personas sordas para exponerse directamente a su cultura, aprendiendo constantemente de ellos.
- 6.3. El intérprete debe estar siempre atento a los desarrollos de la LSP, la cual, como toda lengua viva, está en constante evolución y cambio.
- 6.4. El intérprete de lengua de señas peruana debe respetar el protagonismo de la persona sorda en lo que respecta a su idioma, tanto en la enseñanza de la LSP como en el acunamiento de señas

## **7. Requisitos**

### **Para la formación del ILSP**

- 7.1. Contar con educación básica completa
- 7.2. Tener vocación por la interpretación

### **Para ILSP empíricos que requieren reconocimiento formal a través de una evaluación:**

- a. La evaluación debe ser realizada por una entidad especializada<sup>6</sup> en evaluación de intérpretes de lengua de señas peruana, la misma que contará con instructores sordos de lengua de señas y/o modelos lingüísticos reconocidos. Esta entidad podrá contar con la colaboración de asociaciones de personas sordas y de instituciones de educación superior y/o universidades.
- b. La evaluación será realizada, considerando las competencias y capacidades planteadas en el presente documento.

<sup>6</sup> La entidad especialidad debe cumplir con trayectoria educativa en LSP y reconocimiento por la comunidad sorda.





PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- c. Solo las instituciones de educación superior pueden organizar evaluaciones de suficiencia<sup>7</sup> de lengua de señas peruana con participación de personas sordas.

---

<sup>7</sup> Las evaluaciones de suficiencia se realizarán previa a la elaboración de pautas definidas con el Minedu y la comunidad sorda.